

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2024-0004, Amparo de pobreza de NANCY MORENO CASALLAS.

Visto el memorial allegado por la señora NANCY MORENO CASALLAS, donde manifiesta no contar con los recursos para iniciar demanda verbal sumaria de adjudicación de apoyos Judiciales en favor de su hija ANGELY JOHANA CASALLAS MORENO, y por ser procedente, se dispone:

1. Se concede amparo de pobreza a la señora NANCY MORENO CASALLAS, conforme lo establece el artículo 151 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se designa a la Doctora DIANA PAOLA CHAVARRO GUTIERREZ, en calidad de defensora pública, para que ejerza la representación de la señora NANCY MORENO CASALLAS, para la presentación y trámite de la demanda de adjudicación de apoyos Judiciales en favor de su hija ANGELY JOHANA CASALLAS MORENO.

2. Por Secretaría infórmese la designación a la togada en mención.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8301d29dd98ca19c7394fa5e62340e2a3f50c09f3ad630d6ef91b4fa6c0ea759

Documento generado en 07/03/2024 02:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>